

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00248	00
EJECUTANTE	JOSÉ STEVEN PIRANQUIVE SÁNCHEZ						
EJECUTADA	LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB SAS NIT 811.001-497-3						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2022-00164						
ASUNTO	REQUIERE INF			EVIO A	LIBRAR		

En solicitud de ejecución recibida el 06-09-2023, el apoderado de la parte actora solicita se libre mandamiento de pago por la obligación de hacer contra la empresa demandada, en cumplimiento a lo acordado en audiencia celebrada el 21 de marzo de 2023 consistente en **CESAR y RETIRAR cualquier reporte negativo del demandante**, en las centrales de información del **gremio transportador**, entre ellas, específicamente DEFENCARGA.

Para atender esa solicitud, lo que primero examinará el Despacho es si dentro del acta de conciliación celebrada el 21 de marzo de 2023 en el proceso ordinario laboral con Radicado No. 2022-00164, se tuvo en cuenta dicho aspecto.

3. La demandada LOGÍSTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S., con NIT 811.001.497 – 3, se obliga dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presente diligencia a cesar cualquier reporte negativo del señor JOSÉ STEVEN PIRANQUIVE SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.386.418 de Bogotá (Cund.) en las centrales de información del gremio transportador, entre ellas, específicamente DEFENCARGA.

Verificada la existencia del título ejecutivo, previo a librar mandamiento de pago, se considera necesario **REQUERIR a la empresa DEFENCARGA**, para que en relación con el señor **JOSÉ STEVEN PIRANQUIVE SÁNCHEZ** quien se identifica con CC. 1.022.386.418, sirva informar si existe reporte negativo en la central de información reportada por la empresa **LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB SAS NIT 811.001-497-3.** Para lo cual se le concede un término prudencial de cinco (5) días para contestar.

El presente auto se remitirá al correo electrónico comunicaciones@defencarga.org.co

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

**JUEZ** 

## Firmado Por: Gimena Marcela Lopera Restrepo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 017 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **381eb67b754ebf970a92e6ac96d8933818313b8710d3ef3f116e120ba7e3b491**Documento generado en 21/09/2023 07:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica